



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS RE-MON - 1 - 248. Cargo punitivo aplicable por incumplimientos relacionados con la Comunicación "A" 712

---

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“ Establecer que los incumplimientos a la obligación de suscribir certificados de participación en valores públicos en cartera del Banco Central, a que se refiere la Comunicación "A" 712, tributarán un cargo punitivo equivalente al que corresponda para las deficiencias de efectivo mínimo en australes.”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Hipólito G. Aparicio  
Gerente de  
Programación Monetaria

Elías Salama  
Subgerente General